

RESOLUCION N° 85-1-1-1-01613

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,  
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, MEDIANTE  
RESOLUCION N°ADM-85-1885 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA";

QUE la señora Darlene de Bucaram, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn L. de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.590 de 10. de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N°DJ-CA-85- 494 de 12 de noviembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA" por (\$1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$2'100.000,00) DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES 00/100 dividido en 2.100 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Handwritten signature and initials:*  
KE  
PAB  
[Signature]

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 NOV 1985

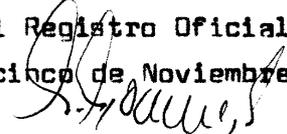


ESTUARDO GORDILLO MONTALVO.



DJ-CA  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1513 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



*[Faint, mostly illegible text, possibly a letter or official document. Some words like "Señor" and "Distinguido" are faintly visible.]*

*[Faint, mostly illegible text, possibly a signature block or a short paragraph.]*

